



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 994-2023-MDT-A.

Tambogrande, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

### VISTO:

El informe N° 0635-2023-MDT-GPP-EOJM de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído S/N de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 026-2023-MDT-OGAJ de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 437-2023/MDT-GM de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°. 0005-4922-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre del 2022 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N°. 0005-2022-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, mediante Informe N° 0635-2023-MDT-GPP-EOJM de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica a la Gerencia Municipal que visto el documento de la referencia, mediante el cual se transfiere a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el monto de S/ 1,212.495.00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 soles), para ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda ante peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño y Peligros Asociados (...), por lo que solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 03 de noviembre del 2023, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal de acuerdo a sus competencias.

Finalmente, con la Opinión Legal N° 026-2023-MDT-OGAJ de fecha 03 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se EMITA el ACTO RESOLUTIVO correspondiente mediante el cual se APRUEBE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 035-2023, por el monto de S/ 1,212.495.00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 soles), para ser incorporados al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para el año fiscal 2023, para el financiamiento para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno del Niño y peligros asociados en el 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestal N° 000603, de acuerdo al detalle señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 635-2023-MDT-GPP-EOJM.

Que, con Memorandum N°437-2023/MDT-GM de fecha 03 de noviembre de 2023, Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutorio correspondiente, mediante la cual Apruebe la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 035-2023, por el monto de S/ 1,212.495.00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 soles), para ser incorporado al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, año fiscal 2023,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 994-2023-MDT-A.

Tambogrande, 03 de noviembre de 2023.

para el financiamiento para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Según Nota de Modificación Presupuestal N° 000603, de acuerdo al detalle señalado por la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 635-2023-MDT-GPP-EOJM.

De conformidad a lo dispuesto en el D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto de Urgencia N° 036-2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 279792, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de los Recursos

**APROBAR la desagregación de los recursos** aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 035-2023, por el monto de S/ 1,212.495.00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 soles), para ser incorporado al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, año fiscal 2023, para el financiamiento para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Según Nota de Modificación Presupuestal N° 000603, de acuerdo al detalle señalado por la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 635-2023-MDT-GPP-EOJM, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	: Municipalidad Distrital de Tambogrande
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	: Asignación Presupuestaria que no Resulta en Producto
<b>PRODUCTO/ PROYECTO</b>	: Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno del Niño
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: Recursos Ordinarios
	Transferencia de Partidas
	5 Gasto Corriente
	2.3 Bienes y Servicios

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 1,212,495.00**

#### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3. Remisión

Copia de presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. - DISPONER**, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C. c.  
Archivo  
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Melendez Zurita  
ALCALDE